



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 043-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2022-MVES de fecha 01 de abril de 2022, los Documentos N° 7678 y 7676-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 382-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 497-2023-OPP/MVES, de fecha 18 de abril de 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera". Asimismo, el Artículo 37° dispone que: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, de conformidad con el artículo 6, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala lo siguiente:

Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales

(...)

Que, el inciso a) del artículo 10 de la acotada norma señala lo siguiente:

Artículo 10.- extinción del contrato

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

a) Fallecimiento

(...)

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2022-MVES, con fecha 01 de abril del 2022, se suscribe el contrato del servidor Edwin Evaristo Faustino Vicente con la Municipalidad de Villa El Salvador, como Inspector Municipal en la Subgerencia de Fiscalización Administrativa;

Que, mediante Documento N° 7676-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 la persona de Marilú Puntas Cueva, identificada con DNI N° 10594660 en calidad de conviviente, solicita el pago de beneficios sociales de quien en vida fue Edwin Evaristo Faustino Vicente, ex servidor de la Municipalidad de Villa El Salvador, desde el 01 de abril de 2022, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo adjunta copia del DNI de la solicitante, copia de DNI de los menores hijos que tienen en común, Certificado de Defunción General N° 2000790914 y número de cuenta bancaria, asimismo mediante Documento N° 7678-2023 de fecha

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 043-2023-OGA/MVES

17 de marzo de 2023 remite el Acta de Sucesión Intestada, por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 382-2023-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de abril del 2023 procedió a remitir la liquidación de beneficios sociales por el monto de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)**, según el siguiente detalle: i) Remuneración del 01 de noviembre del 2022 al 07 de noviembre del 2022: **S/ 291.67**; y, Vacaciones Truncas del 01 de abril del 2022 al 07 de noviembre del 2022: **S/ 649.21**;

Que, mediante Memorando N° 242-2023-OGA/MVES, de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por el monto de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)**, a favor de la sucesión intestada del ex servidor **EDWIN EVARISTO FAUSTINO VICENTE**;

Que, con Memorando N° 497-2023-OPP/MVES, de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con Certificación Presupuestal para el pago de beneficios sociales a favor de la sucesión intestada presentada por la señora Marilú Puntas Cueva, por el importe total de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)**, para el ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

META	0073	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FTO	05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2 8.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 291.67
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2 8.1 5	VACACIONES TRUNCAS CAS	S/ 649.21
Total			S/ 940.88

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2588-2022, por el importe de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 05 Rubro 08;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el numeral 31.15 del Artículo 31° de la Ordenanza N° 479-MVES, de fecha 28 de diciembre de 2022, que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)** a favor de la sucesión intestada del ex servidor **EDWIN EVARISTO FAUSTINO VICENTE**, conformada por sus hijos Celeste Magdalena Faustino Puntas y Kevin Emilio Faustino Puntas, representados por doña Marilú Puntas Cueva (madre); por concepto de liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor **EDWIN EVARISTO FAUSTINO VICENTE**, consistentes en remuneración y vacaciones truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 940.88 (Novecientos cuarenta con 88/100 soles)** a favor de la sucesión intestada del ex servidor **EDWIN EVARISTO FAUSTINO VICENTE**, conformada por sus hijos Celeste Magdalena Faustino Puntas y Kevin Emilio Faustino Puntas y representados por doña Marilú Puntas Cueva (madre); por concepto de liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor **EDWIN EVARISTO FAUSTINO VICENTE**, consistentes en remuneración y vacaciones truncas.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2330
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 043-2023-OGA/MVES

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la sucesión intestada del ex **JOSÉ SANTOS CAYAO RUBIO**, conformada por sus hijos Celeste Magdalena Faustino Puntas y Kevin Emilio Faustino Puntas, representados por doña Marilú Puntas Cueva (madre).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

